

HOJA RESUMEN  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CAJAS DE SEGURIDAD

Hoja resumen del Contrato de Cajas de Seguridad (en lo adelante "El Contrato"), suscrito entre **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A.** y **EL (LA) CLIENTE**.

Objeto	Descripción
<b>Objeto</b>	Arrendamiento de una Caja de Seguridad (en lo adelante "la Caja") a <b>EL (LA) CLIENTE</b> , ubicada en una de las oficinas de <b>EL BANCO</b> .
<b>Costo</b>	<b>EL (LA) CLIENTE</b> pagará como precio de arrendamiento de la Caja la suma indicada en el contrato por cada año o fracción de año que mantenga el arrendamiento. El indicado pago deberá ser realizado de forma anual y por adelantado.
<b>Vigencia</b>	El Contrato y el arrendamiento de la Caja tendrán la vigencia acordada por <b>LAS PARTES</b> en el Contrato. A la llegada del término del Contrato, <b>EL (LA) CLIENTE</b> deberá presentarse ante la oficina de <b>EL BANCO</b> correspondiente, en un plazo no mayor de diez (10) días, a realizar la entrega de las llaves y el retiro de los objetos localizados en la Caja. Si <b>EL (LA) CLIENTE</b> no se presentare en el plazo indicado, <b>EL BANCO</b> podrá cobrar el precio del arrendamiento por un año adicional, y debitarlo de las Cuentas existentes de <b>EL (LA) CLIENTE</b> en <b>EL BANCO</b> , a modo de tática reconducción.
<b>Condiciones operativas</b>	<p><u>Apertura y acceso:</u> Sólo podrán acceder a la Caja <b>EL (LA) CLIENTE</b> o la persona que éste designe por escrito. Las estipulaciones del Contrato deben ser respetadas por cualquier persona que <b>EL (LA) CLIENTE</b> autorice a tener acceso a la misma, y es el único responsable de cualquier violación que fuere realiza por los terceros que autorice. Sin perjuicio de las diligencias que se realizaren para evitar que la Caja sea abierta por otras personas, <b>EL BANCO</b> quedará liberado si se produjera una apertura por caso fortuito, fuerza mayor, en virtud de un proceso sucesoral o un procedimiento judicial. <b>EL BANCO</b> podrá realizar la apertura forzosa de la referida caja de seguridad, cuando <b>EL (LA) CLIENTE</b> no realice el pago del arrendamiento en los plazos y formas establecidos en el Contrato.</p> <p><u>Titularidad:</u> El Contrato y la Caja no podrán ser cedidos, traspasados o subarrendados por <b>EL (LA) CLIENTE</b> en favor de un tercero.</p> <p><u>Fecha y horario de acceso:</u> El acceso a la Caja está limitado a los días, horas y reglas fijadas por <b>EL BANCO</b> a tales fines. Las reglas que fueren establecidas por <b>EL BANCO</b> podrán ser modificadas, con previa notificación a <b>EL (LA) CLIENTE</b>.</p> <p><u>Llaves de acceso:</u> Con la suscripción del Contrato, son entregadas a <b>EL (LA) CLIENTE</b> dos (2) llaves de apertura de la Caja. <b>EL (LA) CLIENTE</b> se compromete y obliga a conservar y devolver las mencionadas llaves al terminarse el Contrato. Si las llaves se perdieran o fueran extraviadas, <b>EL (LA) CLIENTE</b> deberá notificarlo de manera inmediata a <b>EL BANCO</b>.</p> <p><u>Prohibiciones:</u> <b>EL (LA) CLIENTE</b> no deberá guardar en la Caja los siguientes objetos: dinero en efectivo, cheques, armas de fuego, armas blancas, drogas u otras sustancias análogas, alimentos o instrumentos perecederos, pruebas de crímenes o delitos, objetos robados, artefactos explosivos, líquidos o cualquier objeto o sustancias nocivas.</p>
<b>Terminación</b>	<p><b>EL BANCO</b> podrá dar por rescindido de pleno derecho el Contrato, y sin realizar devolución alguna de las sumas pagadas por el arrendamiento, si <b>EL (LA) CLIENTE</b> incumpliere cualesquiera de las obligaciones asumidas. <b>EL BANCO</b> se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato en cualquier momento antes de su vencimiento, previo aviso a <b>EL (LA) CLIENTE</b>; en dicho caso, se realizará una devolución parcial de las sumas pagadas por el arrendamiento, a razón del tiempo que reste para completar el año del arrendamiento realizado.</p> <p>A la fecha de terminación del Contrato, o si por cualquier causa se produjera la terminación anticipada del Contrato, <b>EL (LA) CLIENTE</b> deberá presentarse ante la oficina correspondiente de <b>EL BANCO</b> a realizar el retiro de los objetos localizados en la Caja y proceder con la entrega de las llaves, en los plazos establecidos acordados, conforme aplique. Si <b>EL (LA) CLIENTE</b> no se presentare el plazo otorgado, <b>EL BANCO</b> podrá abrir la Caja y poner en manos de un depositario el contenido de la misma, siguiendo el procedimiento pactado, quedando <b>EL BANCO</b> libre de cualquier responsabilidad derivada de dicha apertura.</p>
<b>Gastos, costos y penalidades</b>	<b>EL (LA) CLIENTE</b> es el responsable de pagar o devolver a <b>EL BANCO</b> cualesquiera costos, gastos, honorarios y otros conceptos que fueren generados como consecuencia de la apertura forzosa de la Caja, la pérdida de las llaves, la conservación y custodia de los objetos de la caja tras su apertura, y cualquier otro que se produjera de conformidad con lo establecido en el Contrato. De igual forma, y en caso de apertura forzosa, <b>EL (LA) CLIENTE</b> deberá pagar el equivalente al 50% del monto anual del arrendamiento, por cada año o fracción de año en los que <b>EL BANCO</b> , a través del depositario, custodie los objetos que fueren retirados de la Caja.

<b>Obligaciones y Derechos</b>	<p><u>Obligaciones del(de la) Cliente:</u> <b>EL (LA) CLIENTE</b> posee, entre otras, las siguientes obligaciones: <b>(i)</b> Pagar el costo del arrendamiento de la Caja de forma adelantada, conforme lo acordado; <b>(ii)</b> Conservar y devolver al término del Contrato, todas las llaves de apertura de la Caja asignadas; <b>(iii)</b> Notificar a <b>EL BANCO</b> si las llaves de la Caja fueran pérdidas o extraviadas; <b>(iv)</b> Pagar todos los gastos, costos y honorarios que fueren generados como consecuencia del incumplimiento del Contrato o aquellos que se generen por causas ajenas a <b>EL BANCO</b>; <b>(v)</b> Cumplir con todos y cada uno de los compromisos, deberes y obligaciones puestos a su cargo en el Contrato. <u>Derechos del(de la) Cliente:</u> <b>EL (LA) CLIENTE</b> posee, entre otros, los siguientes derechos: <b>(i)</b> Acceder a la Caja, en los términos y horarios expresados en el Contrato y/o establecidos por <b>EL BANCO</b>; <b>(ii)</b> Ser notificado de las modificaciones que se produjeran en la facilidad, relativas a los aspectos variables pactados.</p> <p><u>Obligaciones de EL BANCO:</u> <b>EL BANCO</b> posee, entre otras, las obligaciones de: <b>(i)</b> Arrendar la Caja a <b>EL (LA) CLIENTE</b>, en los términos y plazos pactados; <b>(ii)</b> Informar a <b>EL (LA) CLIENTE</b> de las modificaciones que se produjeran en la facilidad, relativas a los aspectos variables pactados; <b>(iii)</b> Cumplir con todos y cada uno de los compromisos, deberes y obligaciones puestos a su cargo en el Contrato. <u>Derechos de EL BANCO:</u> <b>EL BANCO</b> posee, entre otros, los derechos de: <b>(i)</b> Cobrar el precio de arrendamiento de la Caja, al momento su contratación, de forma adelantada y si operare una tácita reconducción, conforme lo previsto en el Contrato; <b>(ii)</b> Dar terminación anticipada al Contrato, en caso de producirse cualesquiera de los eventos descritos en el Contrato; <b>(iii)</b> Realizar la apertura forzosa de la Caja, de producirse alguno de los sucesos establecidos en el Contrato; <b>(iv)</b> Retener todos los objetos depositados en la Caja, si fueren adeudadas sumas por concepto de renta o por cualesquiera gastos; <b>(v)</b> Consignar legalmente el contenido de la Caja, en caso de apertura forzosa de la misma; <b>(vi)</b> Fijar las fechas, horas y protocolos de acceso a la Caja; <b>(iii)</b> Realizar modificaciones respecto a las condiciones variables del Contrato; <b>(vi)</b> Cobrar los gastos, costos, y honorarios demás conceptos establecidos en el Contrato.</p> <p>Las informaciones, obligaciones y derechos antes descritos son enunciativos y no limitativos, por lo que abarcan cualesquiera otras obligaciones pactadas entre <b>EL (LA) CLIENTE</b> y <b>EL BANCO</b>, el Contrato y sus demás documentos complementarios, anexos, adjuntos y modificaciones si fueren realizadas.</p>
<b>Riesgos Inherentes</b>	<p>El Contrato suscrito y el objeto del mismo comprende la existencia de ciertos factores, condiciones y riesgos inherentes y asociados a su propósito, que incluyen, pero no se restringen a: <b>(i)</b> Contingencias y posibilidades de clonación, robo de producto, robo de identidad, estafa, fraude, falsificación o acceso de informaciones privadas, por el uso indebido o divulgación de informaciones; <b>(ii)</b> Exposición de datos por uso inadecuado o indebido de redes o dispositivos; <b>(iii)</b> Limitaciones, restricciones de uso, fallas técnicas o no aprobaciones de transacciones en determinadas demarcaciones territoriales o geográficas no autorizadas, puntos de venta no autorizados, transacciones sospechosas o irregulares.</p>
<b>Datos e informaciones personales</b>	<p><b>EL (LA) CLIENTE</b> consiente(n) y autoriza(n) a <b>EL BANCO</b> a consultar, verificar, evaluar y conservar sus datos personales, biométricos, financieros y bancarios, así como transmitirlos, registrarlos y publicarlos ante Sociedades de Información Crediticia (SIC), y autoridades gubernamentales competentes, sin que ninguna de las mencionadas actuaciones pueda conllevar la violación del secreto profesional o la obligación de confidencialidad.</p>
<b>Reclamaciones, quejas y denuncias</b>	<p><b>EL (LA) CLIENTE</b> tiene el derecho de presentar las reclamaciones pertinentes y que resulten admisibles respecto de la facilidad contratada, por ante <b>EL BANCO</b>, según aplique, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en el Contrato. Si <b>EL (LA) CLIENTE</b> no estuviere de acuerdo con el resultado recibido, podrá tramitar las reclamaciones, quejas y denuncias que estimare procedentes ante ProUsuario.</p>
<b>Informaciones misceláneas</b>	<p><u>Prevención de Lavado de activos:</u> Es una obligación de <b>EL (LA) CLIENTE</b> cumplir con los lineamientos y las disposiciones establecidas en la Ley 155-17 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; <u>Elección de domicilio:</u> Para todos los fines y consecuencias del Contrato, cada parte suscribiente posee su domicilio en las direcciones físicas y electrónicas descritas en el Contrato.</p>
<b>Canales de comunicación</b>	<p><b>(a) Vía presencial:</b> En la oficina principal de <b>EL BANCO</b> o cualquiera de sus sucursales; <b>(b) Vías digitales o electrónicas:</b> A través de la página web oficial de Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A., <a href="http://www.bancocaribe.com.do">http://www.bancocaribe.com.do</a>, Banco Caribe App; <b>(c) Vías telefónica:</b> Centro de contacto, (809) 378-0505 y canales alternos de <b>EL BANCO</b>.</p>

**EL (LA) CLIENTE** reconoce y acepta que el presente resumen constituye un Anexo del Contrato de Arrendamiento de Cajas de Seguridad suscrito con **EL BANCO**, a través del cual se establecen sus principales informaciones, por lo que no debe ser revisado ni interpretado de manera independiente del Contrato y sus demás anexos. En caso de existir alguna diferencia o discrepancia entre lo establecido en la presente Hoja de Resumen y lo dispuesto en el Contrato, prevalecerá lo expresado en el Contrato. **EL (LA) CLIENTE** reconoce que ha leído, comprendido y aceptado todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en el presente Resumen, el Contrato y sus Anexos.

POR: \_\_\_\_\_  
**EL(LA) CLIENTE**